



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0454-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de mayo de 2019.

VISTOS:

Visto, el Memorando N° 035-2019-GM/MPP de fecha 22 de enero de 2019 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 176-2019-GDS/MPP, de fecha 15 de abril de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 702-2019-GAJ/MPP, de fecha 29 de abril de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura, solicitando la conformación de la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios Nacionales de Origen Agropecuario para el año 2019;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, la Comisión de Adquisiciones para el Programa Nacional Complementaria de Asistencia debe estar conformada por:

- El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos en calidad de Presidente.
- Un representante de Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia.
- Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de la Producción.
- Adicionalmente el Ministerio de Salud, podrá designar un representante que participará en calidad de Veedor durante el Proceso de Adquisición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2018-A/MPP, se conformó la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios Nacionales de Origen Agropecuario para el Programa de Complementación Alimentaria para el año 2018;

Que, según se desprende del Acta N° 01-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, de elección del representante de los Alcaldes distritales, se eligió al señor Darwin García Marchena, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, como representante ante la Comisión de Adquisiciones, en cumplimiento del Art. 7° del Reglamento de la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria;

Que, mediante Oficio N° 1183-2019/GRP-4300207 de fecha 27 de marzo de marzo de 2019 la Dirección Regional de Salud, designó como veedor al Nut. Alberto Danilo Carreño Roldan;

Que, mediante el Oficio N° 0273-2019/GRP-420010-420622 de Registro N° 013225 de fecha 04 de abril de 2019, la Dirección Regional de Agricultura, designa al Ing. José Luis Contreras Zapata, como representante ante la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios Nacionales de origen Agropecuario año 2019;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 176-2019-GDS/MPP, de fecha 15 de abril de 2019, solicita la autorización para la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión de Adquisiciones de Productos Agropecuarios año 2019, integrada de la manera siguiente:

1. Gerente Municipal : Abog. Manuel Jorge Ballesteros García
2. Representante de los Alcaldes Distritales : Sr. Darwin García Marchena, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre
3. Representante del Dirección Regional de Agricultura : Ing. José Luis Contreras Zapata.
4. Veedor de la Dirección Regional de Salud : Lic.Nut. Alberto Danilo Carreño Roldán.

Que, con Informe N° 702-2019-GAJ/MPP, de fecha 29 de abril de 2019, opina que es procedente la conformación de la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios Nacionales de Origen Agropecuario para el Programa de Complementación Alimentaria para el año 2019, conforme lo indica la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la **Comisión de Adquisiciones de Productos Alimenticios Nacionales de Origen Agropecuario para el Programa de Complementación Alimentaria para el año 2019**, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- 1 Gerente Municipal : Abog. Manuel Jorge Ballesteros García
- 2 Representante de los Alcaldes Distritales : Sr. Darwin García Marchena, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre
- 3 Representante del Dirección Regional de Agricultura : Ing. José Luis Contreras Zapata.
- 4 Veedor de la Dirección Regional de Salud : Lic.Nut. Alberto Danilo Carreño Roldán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, e instituciones correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

